



Boletín Número: 6728 Bis

## **TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

Decisión del día 21 de Julio de 2025.

### **MIEMBROS AUTORIZANTES:**

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

UNIÓN c. ESTUDIANTES DE LA PLATA Ira. 14/07/2025 EXPTE. 97510:

### **VISTO:**

La presentación efectuada por el Club Estudiantes de La Plata en la que expone y reconoce un error administrativo en relación con el cumplimiento de las sanciones impuestas y que la misma tiene carácter de urgente.

### **CONSIDERANDO:**

1º) Que el Club Estudiantes de La Plata ha acreditado fehacientemente el pago de las multas oportunamente impuestas tanto al director técnico involucrado como a la propia institución;

2º) Que el propio Club ha reconocido el error administrativo cometido y ha regularizado su situación conforme a lo exigido por la normativa aplicable;

3º) Que, en consecuencia, no subsisten impedimentos reglamentarios para la habilitación del director técnico del primer equipo para participar en las competencias oficiales;

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

### **RESUELVE:**

1º) Tener por presentada la solicitud efectuada por el Club Estudiantes de La Plata.

2º) En atención a lo expuesto y al pago acreditado de las sanciones pecuniarias impuestas tanto al director técnico como a la institución, habilitar al señor Eduardo Rodrigo Domínguez del Club Estudiantes de La Plata para actuar en el ámbito de las competencias oficiales.



## ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RACING CLUB c. BARRACAS CENTRAL Rva. 16/07/2025 EXPTE. 97519:

Se autoriza al director técnico Jorge Alberto Ortiz, del Club Barracas Central, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

---

--0--